



MEP/CGD

RUS N° 1260/2013
Rakin N° 123333/2013

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1836

RANCAGUA, 18 MAR. 2014

VISTOS: La Sentencia N° 1213 de fecha 20 de febrero de 2014, emanada de esta Autoridad Sanitaria Regional, que aplicó una multa de **50 UTM** en contra de **CODELCO CHILE, DIVISIÓN EL TENIENTE, RUT N° 61.704.000-K**, representada por don **DIEGO RUIDÍAZ GÓMEZ, RUN**, con domicilio en Avenida Millán N° 1020, comuna de Rancagua; el D.F.L. N° 725/68 que aprueba el Código Sanitario; el D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; y el D.S. N° 909/13 del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la sentencia individualizada en los vistos, se encuentra mal transcrita en su totalidad el acta de fiscalización N° 22224 de fecha 19 de agosto del 2013.

Que, el inciso final del artículo 13 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, señala "*La Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros.*" En igual sentido, el artículo 56 dispone: "*La autoridad correspondiente ordenará que se corrijan por la Administración o por el interesado, en su caso, los vicios que advierta en el procedimiento, fijando plazos para tal efecto.*"

Que, a fin de rectificar dicho error en el considerando y de acuerdo al mérito del acta de inspección, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: DÉJASE sin efecto la Sentencia N° 1213 de fecha 20 de febrero de 2014, debiendo dictar una nueva sentencia en contra de **CODELCO CHILE, DIVISIÓN EL TENIENTE**, representada por don **DIEGO RUIDÍAZ GÓMEZ**, ya individualizados.

SEGUNDO: PROSÍGASE el procedimiento en contra de **CODELCO CHILE, DIVISIÓN EL TENIENTE**, representada por don **DIEGO RUIDÍAZ GÓMEZ**, según lo dispuesto precedentemente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



DR. NELSON ADRIAN FLORES

SECRETARIO (S) REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

- Sumariada
- Depto. Jurídico
- O.A.S. Rancagua
- Of. Partes SEREMI